

## CONVOCATORIA +COCINAS PARA LA VIDA

La convocatoria **+Cocinas para la Vida**, tiene como objetivo generar intervenciones o mejoras locativas asociadas a la tipología de cocina, logrando el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional de los beneficiarios, que han cumplido con los requisitos para la asignación del mejoramiento. Partiendo de la premisa que este es un proceso por el cual el beneficiario del mejoramiento supera una de las carencias básicas de una vivienda que para el caso de la presente convocatoria será el ambiente de la cocina.

### 1. OBJETIVO

Mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de las viviendas por medio de la instalación de una cocina integral, que contribuye al mejoramiento progresivo de las viviendas de los beneficiarios que hayan cumplido los requerimientos establecidos en el marco de la convocatoria.

### 2. ALCANCE

Convocatoria para la cofinanciación de mejoramientos de vivienda, modalidad COCINAS en cada vivienda de los beneficiarios aprobados en cada municipio de Antioquia postulado, las cuales podrán estar ubicadas en zona rural o urbana. Se contempla la instalación de soluciones integrales de Cocina cuya dimensión estándar es de un metro y medio (1.5 m), que comprende un mueble superior, un mueble inferior, un mesón en acero inoxidable, cubierta con sus respectivos quemadores y un pozuelo, más un kit de pintura, de acuerdo con los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente convocatoria.

### 3. CONDICIONES GENERALES

- Los mejoramientos se realizarán de acuerdo con la Ficha de Diagnóstico, suministrada por EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA y diligenciada por el Municipio, en la etapa de postulación de la Convocatoria **+Cocinas para la Vida**.
- El MUNICIPIO, deberá corroborar la ubicación y/o la dirección (nomenclatura) de cada vivienda con el fin programar con la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA las visitas de habilitación y demás acciones que permitan la correcta ejecución de los mejoramientos.
- La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA, no realizará demoliciones ni adecuaciones de ninguna estructura existente para este mejoramiento. El MUNICIPIO deberá garantizar el área de trabajo para las obras acordadas, en caso de ser

necesario alguna intervención hidráulica y/o sanitaria, este, se encargará de realizar dichas actividades, llevando las conexiones a cero metros (punto cero), para que el ejecutor pueda realizar las debidas conexiones de la cocina una vez se inicie la instalación.

- Durante el tiempo de ejecución, el MUNICIPIO deberá disponer un espacio de almacenamiento para realizar el acopio de los materiales requeridos en la ejecución de las actividades, garantizando la seguridad e indemnidad de los mismos, para la convocatoria **+Cocinas para la Vida**.
- La postulación al mejoramiento de vivienda no genera en sí mismo un derecho a que sea ejecutado efectivamente, por lo cual La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA verificará el cumplimiento de requisitos y asignará los mejoramientos en el orden en el que hayan sido presentados y aprobados con los documentos en su totalidad hasta que se agote los recursos disponibles para la convocatoria. Aquellos postulados que no queden seleccionados en la convocatoria quedarán caracterizados y podrán ser postulados en futuros programas.

#### 4. CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS

Las viviendas para postular por parte de los municipios deberán cumplir los siguientes criterios:

- Las viviendas presentadas para el mejoramiento deben estar ubicadas en los municipios del departamento de Antioquia que hayan manifestado su interés en participar en la convocatoria **+Cocinas para la vida**.
- Las viviendas postuladas a mejoramiento no deben encontrarse en construcción.
- No serán objeto de mejoramiento de la presente convocatoria, las viviendas construidas totalmente en materiales provisionales (madera, cerramientos en telas, plásticos y derivados), es decir, el ambiente a mejorar por la cocina deberá estar construido con materiales aptos para la instalación de los muebles de cocina, como mampostería o bloque. Las demás materialidades, deberán ser evaluadas y eventualmente aprobadas por los técnicos de habilitación de EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA.
- Las viviendas deben contar con conexión a servicios públicos de electricidad, acueducto o sistema de suministro de agua y alcantarillado o sistema de saneamiento básico.
- Las viviendas deben contar con piso firme y nivelado en el lugar de instalación de la cocina integral.
- En caso de contar con estufa de leña, no podrá encontrarse en el lugar de intervención.
- Las salidas eléctricas deberán estar separadas de las salidas de la red de gas.

## 5. CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las familias a postular por parte de los municipios deberán cumplir los siguientes criterios:

- *Propietarios:* deberán aportar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no mayor a tres meses, y/o consulta en Ventanilla Única de Registro –VUR y en efecto debe estar habitando el inmueble.
- *Poseedores:* deberán aportar declaración extrajudicial bajo la gravedad de juramento en la que indique que se encuentra en posesión regular, quieta, publica, pacífica e ininterrumpida como mínimo por cinco años que sobre el predio no cursa proceso reivindicatorio, además deberá entregar uno de un tercero que acredite lo mismo.
- O, podrá aportar declaración del presidente de la Junta de Acción comunal en la que manifieste lo anterior (que el postulado tiene una posesión del inmueble quieta, publica ininterrumpida, pacífica como mínimo por cinco años y que no tiene un proceso reivindicatorio).

Para ambos casos se deberá aportar los documentos que demuestren actos del postulado como: pago de servicios públicos, pagos de impuestos o contribuciones y valorizaciones, (todo lo que pueda acreditar que ha hecho posesión del inmueble)

- Los postulados no pueden haber sido beneficiados de un Subsidio Familiar de Vivienda asignado por cualquier entidad, que haya sido efectivamente aplicado según la base de datos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Exceptuando los casos en los que dicho subsidio haya sido aplicado al menos 10 años antes de la postulación al programa, así mismo se consultará en las convocatorias y programas a cargo de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA.
- Las familias beneficiarias no pueden ser propietarios de ningún inmueble o vivienda diferente a la inscrita para el mejoramiento, con excepción de los siguientes casos:
  - La vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado colombiano.
  - Cuando se trate de un predio que no tenga construcción de vivienda y cuya vocación sea de uso agropecuario.
  - Cuando se trate de un predio o vivienda que no pueda ser desarrollada por encontrarse en zona de alto riesgo, certificada por la Secretaría de Planeación o entidad territorial responsable de expedir dicho documento.

## 6. ESQUEMA DE COFINANCIACIÓN

El esquema de cofinanciación planteado por la Empresa de vivienda de Antioquia - VIVA, se describe a continuación:

El aporte del Municipio será en especie representado en:

• .

- Obras preliminares (Según anexo técnico de la presente convocatoria).
- Bodega para el almacenamiento de materiales ubicada en la zona urbana del municipio.
- Transporte intramunicipal desde la cabecera hasta la ubicación exacta de las viviendas objeto de intervención.

El aporte de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, será representado en:

- Suministro, transporte hasta la cabecera municipal e instalación de las cocinas y el kit de pintura.

## 7. REQUISITOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Los municipios que deseen participar en la convocatoria deben solicitar al correo electrónico [cocinasparalavida@viva.gov.co](mailto:cocinasparalavida@viva.gov.co) la creación de una carpeta en la nube que permita cargar la información, indicando a qué correos electrónicos se deben compartir los permisos. En la carpeta en la nube habilitada para cada municipio, deberán cargar los siguientes documentos:

1	DOCUMENTACIÓN PARA LA VIABILIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (TÉCNICOS-SOCIALES)	
1.1	Solicitud dirigida a la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA motivando su intención en participar en la convocatoria donde especifique el número de beneficiarios a postular y zona de intervención (urbano y/o rural)	
1.2	Listado de personas cabeza de familia de los hogares postulados en matriz de Excel incluyendo un 10% adicional para realizar reemplazos en caso de que sea necesario en el momento de la evaluación (caracterización). Formato PLE-MT-01 Matriz Listado Beneficiarios -anexo en la presente convocatoria.	
1.3	Copia del documento de identificación del miembro del grupo familiar propietario o poseedor del inmueble.	
1.4	Documento firmado por el postulante que autorice el tratamiento de datos. Documento adjunto.	
1.5	Documento que acredite la titularidad del inmueble	<b>Propietarios:</b> deberán aportar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no mayor a tres meses, y/o consulta en Ventanilla Única de Registro -VUR.
		<b>Poseedores:</b> deberán aportar declaración extrajuicio de sana posesión (posesión quieta, pacífica, e ininterrumpida por al menos 5 años, y que no curse ningún proceso reivindicatorio sobre el inmueble).
1.6	Ficha diagnóstica por beneficiario. Formato GVH-FO-01 Ficha Caracterización Social y diagnóstico técnico -anexo en la presente convocatoria.	
1.7	Certificado donde se indique que el predio no está en zona del alto riesgo, zona de protección ambiental, reserva de obra pública, zona de retiro vial y/o fuentes hídricas.	

1.8	Factura de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado de la Entidad prestadora de servicios públicos. Para aquellas viviendas que cuenten con sistemas de abastecimiento por medio de aljibe o nacimiento, deberán aportar registro fotográfico de ese sistema. Para aquellas viviendas que su sistema de saneamiento sea a través de pozo séptico debe indicarse debidamente en la ficha. Para aquellas viviendas que su sistema de energía sea a través de paneles solares, deberá aportarse registro fotográfico.
-----	---

### Nota 1:

Se anexan los formatos correspondientes:

Anexo 1: PLE-MT-01 Matriz Listado Beneficiarios

Anexo 2: GVH-FO-01 Ficha Caracterización Social y diagnóstico técnico

Anexo 3: Anexo técnico + Cocinas para la vida

## 8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

- Entrega de caracterización de acuerdo a los formatos adjuntos compartidos por la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA  
Hasta 17 abril 2023

En la medida que avance la postulación se habilitarán los beneficiarios de la convocatoria **+COCINAS PARA LA VIDA.**